

CLAVE: SEM001064
FOLIO TRAMITE: 698,400

FECHA EXPEDICIÓN

05-agosto-2021

NOMBRE: CONTRERAS VARGAS JUANA
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 109
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	03:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	03:00:09 p
MARTES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	03:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	03:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	03:00:09 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

R. M. K. /
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

Gobierno de
Tlaquepaque
2022 - 2024
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maria Carmen Diaz
ACEPTO

CONTRERAS VARGAS JUANA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El tránsito, vial y peatonal de personas armadas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la vigencia anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Entregar copia
de credencial
INAPAM CINSE
Acta Nacimiento
Comprobante de
credencial de lic
a oficina para
refrendante.